

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y JUSTICIA

1876

ORDEN de 13 de abril de 2020, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se adaptan los servicios a prestar en la Administración de Justicia, en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, contempla una prórroga de 15 días del estado de alarma para la gestión de la pandemia Covid-19 en un nuevo escenario en el que no se aplican ya los criterios de confinamiento cualificado contemplados en el Real Decreto 10/2020, de 29 de marzo, de conformidad con las determinaciones de la Autoridad Central Sanitaria.

Ahora bien, tal y como indica dicho Real Decreto la prestación del servicio público de justicia requiere necesariamente una adaptación progresiva y coordinada de dotaciones y criterios de tramitación durante la actual y subsiguientes fases de gestión de la pandemia Covid-19.

Así, tras la Resolución de 14 de marzo de 2020 del Secretario de Estado de Justicia en la que se establecían los servicios esenciales en la Administración de Justicia, y con el fin de establecer los servicios esenciales en la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi, dicté la Orden de 15 de marzo de 2020, que posteriormente fue modificada por la Orden de 24 de marzo de 2020.

Asimismo, en desarrollo de dichas Ordenes se dictaron las Resoluciones de 26 y 27 de marzo, de la Directora de la Administración de Justicia.

En estos momentos, tras la entrada en vigor del citado Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, la aprobación de la Resolución de 13 de abril de 2020, del Ministro de Justicia, por la que se adapta la prestación del servicio público de Justicia al Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, y vista la propuesta de 7 de abril del Órgano Permanente de la Comisión de Seguimiento Covid-19, del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, relativa a los servicios esenciales a prestar por el personal de los Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, procede, por lo tanto, realizar la correspondiente adaptación en nuestra Comunidad Autónoma.

Por ello,

RESUELVO:

Primero.– Para asegurar el correcto funcionamiento de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi, como servicio público durante la vigencia del estado de alarma, deberán prestarse, en todo caso, los siguientes servicios:

1.– Los servicios esenciales fijados por la Orden de 15 de marzo de 2020, sobre servicios esenciales en la administración de justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi, modificada por la Orden de 24 de marzo de 2020, ambas dictadas por mí, así como los establecidos en las Resoluciones de 26 y 27 de marzo de 2020, de la Directora de la Administración de Justicia, en desarrollo de las citadas Ordenes.

2.– El registro de todos los escritos presentados en las oficinas judiciales y fiscales de forma telemática y su reparto a los órganos competentes, para asegurar el adecuado funcionamiento de juzgados y tribunales, recomendándose a estos efectos a abogados, procuradores y graduados

martes 21 de abril de 2020

sociales una ponderación o moderación en la presentación de escritos para hacer más viable el reparto.

3.– La llevanza de aquellos procedimientos no enmarcados en la categoría de servicios esenciales, siempre que lo permitan los medios disponibles.

4.– La realización en el plazo más breve posible de todas las inscripciones de fallecimiento y nacimiento presentadas, así como la llevanza de los procedimientos del Registro Civil no enmarcados en la categoría de servicios esenciales siempre que lo permitan los medios disponibles.

Segundo.– Estos servicios serán prestados en las siguientes modalidades:

Trabajo presencial: el personal contemplado en el anexo de la presente Orden prestará sus servicios, en un régimen de turnos, que serán establecidos, en sus respectivos ámbitos competenciales, por el personal responsable de las correspondientes oficinas judiciales, oficinas fiscales y subdirecciones del Instituto Vasco de Medicina Legal.

Plena disponibilidad: el personal al que no le corresponda asistir a su puesto de trabajo puede ser requerido para la prestación de cualquier servicio o incidencia que pudiera presentarse en relación con los servicios esenciales, para lo cual debe estar disponible y plenamente localizable durante toda la jornada laboral.

Estas modalidades de prestación del servicio deben atender la totalidad de las funciones ordinarias correspondientes al puesto de trabajo, en la medida en que lo permitan los medios disponibles, dando preferencia a los servicios declarados esenciales y, sin perjuicio, de las limitaciones impuestas por la suspensión de términos y la suspensión e interrupción de los plazos procesales.

Tercero.– El personal que tenga concedido permiso por deber inexcusable, haya solicitado la exención por padecer patologías susceptibles de agravarse con el contagio de Covid-19 o por tener cumplidos 60 años, no podrá ser llamado a participar en los turnos presenciales o de disponibilidad.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La prestación del servicio público de justicia requiere necesariamente una adaptación progresiva y coordinada de dotaciones y criterios de tramitación durante la actual y subsiguientes fases de gestión de la pandemia, por lo que en aras a una mayor agilidad se faculta a la Directora de la Administración de Justicia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Las disposiciones establecidas en las Ordenes de 15 y 24 de marzo dictadas por mí y en las Resoluciones de 26 y 27 de marzo de la Directora de la Administración de Justicia seguirán vigentes, en todo aquello que no contradigan lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

La presente Orden entrará en vigor el día 15 de abril de 2020.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de abril de 2020.

La Consejera de Trabajo y Justicia,
MARÍA JESÚS CARMEN SAN JOSÉ LÓPEZ.

ANEXO

Los Juzgados y Fiscalías en servicio de guardia deberán contar con toda la dotación de personal que preste el servicio de guardia para atender debidamente el servicio.

I.– TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO.

– Secretaría de Gobierno.

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

– Salas.

2 funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa que atenderán a todas las Salas.

II.– TERRITORIO HISTÓRICO DE ARABA/ÁLAVA.

II.I.– Audiencia Provincial.

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para cada una de las Secciones.

II.II.– Partido Judicial de Amurrio.

– Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Se cubrirá con el Servicio de Guardia.

– Servicio Común Procesal General.

Se cubrirá con el Servicio de Guardia.

II.III.– Partido Judicial de Vitoria-Gasteiz.

– Juzgados de Primera Instancia (mercantil, familia, internamientos).

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para atender al Juzgado de Familia.

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para atender al resto de Juzgados.

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para atender el Juzgado con competencias exclusivas en materia de acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en los contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física.

– Juzgado de Menores y Juzgados de lo Penal.

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para atender el Juzgado de Menores y los Juzgados de lo Penal.

Se formará un único turno con el personal que integre el Juzgado de Menores y los Juzgados de lo Penal.

– Juzgados de lo Social.

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para atender a todos los Juzgados.

– Juzgados de lo contencioso-administrativo.

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para atender a todos los Juzgados.

– Juzgado especializado en Violencia sobre la Mujer.

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

– Juzgados de Instrucción.

Se cubrirán con el Servicio de Guardia.

2 funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para atender al resto de Juzgados.

– Servicio Común Procesal General.

2 funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

3 funcionarios/as del Cuerpo de Auxilio Judicial.

– Servicio Común de Ejecución.

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para la Sección Civil.

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para la Sección Penal.

– Registro Civil.

2 funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

II.IV.– Juzgados de Paz y Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz.

1 funcionario/a por cada órgano.

III.– TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA.

III.I.– Audiencia Provincial.

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para cada una de las Secciones.

1 funcionario/a del Cuerpo de Auxilio Judicial para atender todas las Secciones.

1 funcionario/a de la Oficina Común.

– Oficina de Registro y Reparto.

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

III.II.– Partido Judicial de Balmaseda.

– Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Se cubrirá con el Servicio de Guardia.

– Servicio Común Procesal General.

Se cubrirá con el Servicio de Guardia.

III.III.– Partido Judicial de Barakaldo.

– Juzgados de Primera Instancia (mercantil, familia, internamientos).

2 funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para atender a todos los Juzgados.

– Juzgado especializado en Violencia sobre la Mujer.

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

– Juzgados de Instrucción.

Se cubrirán con el Servicio de Guardia.

Atenderán al resto de Juzgados:

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para atender a todos los juzgados.

– Juzgados de lo Penal.

2 funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para atender a todos los Juzgados.

– Servicio Común Procesal General.

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

2 funcionarios/as del Cuerpo de Auxilio Judicial.

– Servicio Común de Ejecución.

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para la Sección Civil.

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para la Sección Penal.

– Registro Civil.

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

III.IV.– Partido Judicial de Bilbao.

– Juzgado Decano.

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para registro y reparto.

1 funcionario/a del Cuerpo de Auxilio Judicial.

– Juzgados de Primera Instancia (mercantil, familia, internamientos).

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa por cada uno de los tres Juzgados de Familia.

3 funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para atender al resto de los Juzgados.

1 funcionario/a del Cuerpo de Auxilio Judicial, para atender todos los Juzgados.

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa por cada Juzgado con competencias exclusivas en materia de acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en los contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física.

– Juzgados de Menores.

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para los dos Juzgados.

– Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

– Juzgados de lo Social.

2 funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

1 funcionario/a del Cuerpo de Auxilio Judicial.

– Juzgados de lo Contencioso-administrativo.

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para atender a todos los Juzgados.

– Juzgados especializados en Violencia sobre la Mujer.

3 funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Auxilio Judicial para atender a ambos Juzgados.

martes 21 de abril de 2020

– Juzgados de Instrucción.

Se cubrirá con el Servicio de Guardia.

Atenderán al resto de Juzgados:

3 funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

1 funcionario/a del Cuerpo de Auxilio Judicial.

– Juzgados de lo Penal.

Atenderán a todos los Juzgados:

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

1 funcionario/a del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Ejecutorias:

2 funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

– Servicio Común de Actos de Comunicación y Ejecución (SCACE).

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

1 funcionario/a del Cuerpo de Auxilio Judicial.

– Registro Civil Exclusivo.

4 funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

III.V.– Partido Judicial de Durango.

– Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Se cubrirá con el Servicio de Guardia y

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

– Servicio Común Procesal General y de Ejecución.

Se cubrirá con el Servicio de Guardia.

III.VI.– Partido Judicial de Gernika 2.

– Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Se cubrirá con el Servicio de Guardia y

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

martes 21 de abril de 2020

– Servicio Común Procesal General y de Ejecución.

Se cubrirá con el Servicio de Guardia.

III.VII.– Partido Judicial de Getxo 2.

– Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Se cubrirá con el Servicio de Guardia y

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa,

– Servicio Común Procesal General y de Ejecución.

Se cubrirá con el Servicio de Guardia.

III.VIII.– Juzgados de Paz y Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz.

1 funcionario/a por cada órgano.

IV.– TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA.

IV.I.– Audiencia Provincial.

1 funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para cada una de las Secciones.

IV.II.– Partido Judicial de Azpeitia.

– Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Se cubrirá con el Servicio de Guardia.

– Servicio Común Procesal General.

Se cubrirá con el Servicio de Guardia.

IV.III.– Partido Judicial de Bergara.

– Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Se cubrirá con el Servicio de Guardia y

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

– Servicio Común Procesal General y de Ejecución.

Se cubrirá con el Servicio de Guardia.

IV.IV.– Partido Judicial de Donostia-San Sebastián.

– Juzgados de Primera Instancia (mercantil, familia, internamientos).

2 funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para atender a todos los Juzgados.

martes 21 de abril de 2020

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para atender el Juzgado con competencias exclusivas en materia de acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en los contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física.

– Juzgado de Menores y Juzgados de lo Penal (Incluido Ejecutorias).

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para atender el Juzgado de Menores y los Juzgados de lo Penal.

Se formará un único turno con el personal que integre el Juzgado de Menores y los Juzgados de lo Penal.

– Juzgados de lo Social.

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para atender a todos los Juzgados (acudirá dos días a la semana).

– Juzgados de lo Contencioso-administrativo.

El personal funcionario queda en situación de disponibilidad.

– Juzgado especializado en Violencia sobre la Mujer.

Se cubrirá con el Servicio de Guardia.

– Juzgados de Instrucción.

Se cubrirán con el Servicio de Guardia.

Atenderán al resto de Juzgados:

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

– Servicio Común Procesal General.

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

1 funcionario/a del Cuerpo de Auxilio Judicial.

1 funcionario/a del Cuerpo de Auxilio Judicial (acudirá dos días a la semana para la sede de la Audiencia Provincial).

– Servicio Común de Ejecución.

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en la Sección Civil (acudirá dos días a la semana).

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en la Sección Penal.

– Registro Civil.

2 funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

IV.V.– Partido Judicial de Eibar.

– Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Se cubrirá con el Servicio de Guardia.

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

– Servicio Común Procesal General y de Ejecución.

Se cubrirá con el Servicio de Guardia.

– Juzgado de lo Social.

Se cubrirá con el Servicio de Guardia.

IV.VI.– Partido Judicial de Irun.

– Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Se cubrirá con el Servicio de Guardia y

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

– Servicio Común Procesal General y de Ejecución.

Se cubrirá con el Servicio de Guardia.

IV.VII.– Partido Judicial de Tolosa.

– Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Se cubrirá con el Servicio de Guardia y

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

– Servicio Común Procesal General y de Ejecución.

Se cubrirá con el Servicio de Guardia.

IV.VIII. Juzgados de Paz y Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz.

1 funcionario/a por cada órgano.

V.– ÓRGANOS FISCALES.

V.I.– Fiscalía Superior del País Vasco.

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Auxilio Judicial.

V.II.– Fiscalía Provincial de Álava.

3 funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Auxilio Judicial.

V.III.– Fiscalía Provincial de Bizkaia.

10 funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Auxilio Judicial.

V.IV.– Fiscalía Provincial de Gipuzkoa.

7 funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Auxilio Judicial.

VI.– INSTITUTO VASCO DE MEDICINA LEGAL.

VI.I.– Subdirección de Álava.

3 médicos forenses.

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

VI.II.– Subdirección de Bizkaia.

5 médicos forenses.

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

VI.III.– Subdirección de Gipuzkoa.

3 médicos forenses.

1 funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.